



Resolución Jefatural No. 505 -2013-AGN/J

Lima, 20 DIC 2013

VISTOS, el Memorandum N° 663-2013-AGN-ENA de fecha 04 de diciembre de 2013 y la Solicitud de otorgamiento de beca para el Seminario Taller "Elaboración de Cuadros de Clasificación" presentada por don Víctor Atilio Beldi Fuentes (Registro N° 135511) organizado por la Escuela Nacional de Archiveros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el organismo público del Poder Ejecutivo encargado de la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, inciso d) del Reglamento de la ley N° 25323, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, según lo establecido en el inciso h) del artículo 10º del mencionado Reglamento, es función del Archivo General de la Nación promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de Nación, lleva a cabo la formación, capacitación y especialización científica y técnica en archivística;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2013 don Víctor Atilio Beldi Fuentes, identificado con documento nacional de identidad N° 42125696, manifiesta ser persona con discapacidad (adjuntando Resolución Ejecutiva N° 01472-2007-SE/REG-CONADIS y copia del carné de inscripción expedido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad) y solicita una "beca" para participar en el Seminario Taller "Elaboración de Cuadros de Clasificación" organizado por la Escuela Nacional de Archiveros;

Que con el Memorandum N° 663-2013-AGN-ENA, de fecha 4 de diciembre de 2013, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros hace de conocimiento que el cupo necesario de participantes sobrepasó el número mínimo de participantes; por lo que opina favorablemente respecto de la participación del solicitante en el mismo;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;



Que, lo solicitado por don Víctor Atilio Beldi Fuentes constituye una petición de gracia, prevista en la ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, que a su vez se funda en el derecho de petición reconocido en la Constitución Política del Perú;

Que, en virtud de la petición de gracia el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su libre discrecionalidad o a su libre apreciación cuando no cuenta con título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", que establece el marco general de la política de desarrollo e inclusión social; definiéndose a la inclusión social como la situación en que todas las personas pueden ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio. La inclusión social cuenta con cinco ejes estratégicos, siendo uno de ellos la inclusión económica, entendida como el desarrollo de capacidades para el desempeño de un empleo que permita a las personas su desarrollo personal;



Que, el otorgamiento de lo solicitado por don Víctor Atilio Beldi Fuentes se enmarca dentro de la política de desarrollo e inclusión social, más aún si se tiene en cuenta su situación de persona con discapacidad;

Que, habiéndose llevado a cabo el mencionado evento, del 11 noviembre al 18 de noviembre del presente año corresponde autorizar la participación y exoneración de pago al solicitante, con efectividad a la fecha de inicio del Seminario Taller "Elaboración del Cuadro de Clasificación";

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad, Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS Y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Escuela Nacional de Archiveros;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la participación de don Víctor Atilio Beldi Fuentes en el Seminario Taller "Elaboración del Cuadro de Clasificación", organizado por la Escuela Nacional de Archivero, llevado a cabo del 11 al 18 de noviembre de 2013; exonerándolo del pago de los derechos respectivos, en razón a las consideraciones expuestas precedentemente.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional